

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8426 17 de diciembre de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (S/2018/1092)		14 Estados Miembros ^h	Representante Especial del Secretario General, Director Ejecutivo de la UNODC, representante de la Comisión Independiente de Supervisión de la Aplicación de la Constitución, Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea	Todos los miembros del Consejo ⁱ , todos los invitados ^j	

^a Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, India, Irán (República Islámica del), Italia, Pakistán y Turquía.

^b Los Países Bajos estuvieron representados por su Ministra de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo y Suecia, por su Viceministra de Relaciones Exteriores.

^c Australia estuvo representada por su Ministra de Relaciones Exteriores. La Encargada de Negocios Interina de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania.

^d Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Pakistán, Turquía y Uzbekistán.

^e El representante de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania.

^f Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, India, Irán (República Islámica del), Italia, Pakistán, Turquía y Uzbekistán.

^g El Jefe de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania.

^h Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kirguistán, Pakistán, Tayikistán, Turquía y Uzbekistán.

ⁱ El representante de Kazajstán hizo uso de la palabra en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#).

^j El Director Ejecutivo de la UNODC participó en la sesión por videoconferencia desde Viena. El Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania.

18. La situación en Myanmar

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró tres sesiones en relación con el tema titulado “La situación en Myanmar”. Las tres sesiones se celebraron en forma de exposición informativa²⁷². El

Consejo no adoptó ninguna decisión en relación con este tema en 2018. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente. Además, el Consejo

²⁷² Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

llevó a cabo una misión en Bangladesh y Myanmar del 28 de abril al 2 de mayo de 2018²⁷³.

En 2018, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General, el Subsecretario General de Asuntos Políticos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Embajadora de Buena Voluntad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Presidente de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar. Los debates del Consejo se centraron en la situación en materia de seguridad, asistencia humanitaria y derechos humanos en el Estado de Rakáin; la situación de los refugiados rohinyás al otro lado de la frontera, en Bangladesh, y los desplazados internos y las condiciones necesarias para su regreso; las restricciones al acceso humanitario; los progresos en la aplicación por el Gobierno de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin como medio de abordar las causas fundamentales de la crisis; y la necesidad de que se rindieran cuentas por los delitos cometidos contra los rohinyás.

En su exposición ante el Consejo, el 13 de febrero de 2018, el Subsecretario General de Asuntos Políticos señaló que, cinco meses tras el estallido, en agosto de 2017, de la violencia a gran escala que había obligado a 688.000 rohinyás a abandonar Myanmar y trasladarse a Bangladesh, la salida de personas continuaba, aunque a un ritmo menor, y que los actos de violencia a gran escala habían disminuido²⁷⁴. No obstante, subrayó la inseguridad de los rohinyás de las comunidades de Bamar y Rakáin y la falta de acceso humanitario a las zonas afectadas por el conflicto. El Subsecretario General instó además al Gobierno a que asumiera un papel de liderazgo para promover la cohesión entre comunidades y crear un entorno propicio para el diálogo y el respeto de los derechos humanos básicos²⁷⁵. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados subrayó la ausencia de las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y los desplazados internos y pidió que se aumentara el apoyo humanitario. También hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Asesora de una solución centrada en un enfoque de dos vías que incluyera, en primer lugar, el acceso a la ciudadanía y la restitución de los derechos de los rohinyás y, en

segundo lugar, un desarrollo inclusivo destinado a mejorar las condiciones de vida²⁷⁶.

Durante la reunión informativa celebrada el 28 de agosto de 2018, el Secretario General reiteró que no se habían cumplido las condiciones para el regreso de los refugiados y pidió a los miembros del Consejo que lo acompañaran para exhortar a las autoridades de Myanmar a cooperar con las Naciones Unidas y a garantizar el acceso humanitario inmediato, sin trabas y efectivo. Añadió que la rendición de cuentas era esencial para lograr una verdadera reconciliación entre todos los grupos étnicos del país. El Secretario General informó además al Consejo de que en abril de 2018 había nombrado a una Enviada Especial sobre Myanmar, que había iniciado un proceso de consultas a fin de promover la política de colaboración del Secretario General encaminada a impulsar la adopción de medidas positivas por parte del Gobierno, ayudar a calmar las tensiones entre las comunidades y fomentar la confianza²⁷⁷. El Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentó un panorama general de los esfuerzos realizados por aplicar el memorando de entendimiento tripartito suscrito por el Gobierno de Myanmar, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como marco para crear condiciones sostenibles que permitieran el retorno voluntario²⁷⁸. La Embajadora de Buena Voluntad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados señaló a la atención de los miembros del Consejo la importante falta de financiación para las actividades humanitarias internacionales e imploró al Consejo que alentara una respuesta internacional más sólida a ese respecto²⁷⁹.

En una carta de fecha 16 de octubre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo, los representantes de Côte d'Ivoire, los Estados Unidos, Francia, Kuwait, los Países Bajos, el Perú, Polonia, el Reino Unido y Suecia solicitaron que se celebrara una sesión sobre la situación en Myanmar y que la Presidencia de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, establecida por el Consejo de Derechos Humanos, informara oficialmente al Consejo, lo que, según explicaron, permitiría que los miembros del Consejo recibieran más datos sobre la situación y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales²⁸⁰. En una carta de fecha 18

²⁷³ Puede encontrarse más información sobre la misión del Consejo a Myanmar y Bangladesh en la parte I, secc. 33.

²⁷⁴ S/PV.8179, pág. 2.

²⁷⁵ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

²⁷⁶ *Ibid.*, págs. 3 a 6.

²⁷⁷ S/PV.8333, págs. 2 a 4.

²⁷⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

²⁷⁹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

²⁸⁰ S/2018/926.

de octubre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China, la Federación de Rusia y Guinea Ecuatorial se opusieron a la celebración de la sesión solicitada, alegando que no formaba parte del mandato de la misión, que se sentaría un mal precedente para el Consejo, y que se socavarían los mandatos y se duplicaría la labor de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos²⁸¹.

El 24 de octubre de 2018, el Presidente de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar informó sobre las conclusiones y recomendaciones del informe de la misión del 12 de septiembre de 2018, destacando las prácticas sistemáticas de violaciones de los derechos humanos en los estados de Kachín, Rakáin y Shan, además de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, cometidas principalmente por las fuerzas armadas de Myanmar, que, según el informe, podrían equivaler a los crímenes más graves en virtud del derecho internacional²⁸². El Presidente solicitó al Consejo que remitiera la situación en Myanmar a la Corte Penal Internacional o a otro tribunal internacional especial y que impusiera sanciones

individuales selectivas contra los principales responsables de delitos graves²⁸³. El orden del día provisional fue aprobado mediante una votación de procedimiento al comienzo de la sesión²⁸⁴. En sus declaraciones anteriores y posteriores a la votación, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China, la Federación de Rusia y Kazajstán manifestaron su oposición a la celebración de la sesión, sosteniendo, entre otras cosas, que iba más allá de la función del Consejo prevista en la Carta²⁸⁵. Otros miembros del Consejo que habían votado a favor del orden del día provisional subrayaron la importancia de la exposición para que el Consejo cumpliera su responsabilidad en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²⁸⁶.

²⁸³ S/PV.8381, págs. 4 a 6.

²⁸⁴ Puede encontrarse más información acerca de las votaciones de procedimiento sobre el orden del día en la parte II, secc. II.A.

²⁸⁵ S/PV.8381, pág. 2 (China), págs. 2 y 3 (Federación de Rusia), pág. 4 (Bolivia (Estado Plurinacional de)) y pág. 19 (Kazajstán). Puede encontrarse más información sobre las relaciones con la Asamblea General en la parte IV, secc. I.

²⁸⁶ S/PV.8381, pág. 3 y pág. 6 (Reino Unido), pág. 9 (Países Bajos), pág. 9 (Estados Unidos), pág. 11 (Francia) y pág. 18 (Perú).

²⁸¹ S/2018/938.

²⁸² A/HRC/39/64.

Sesiones: la situación en Myanmar

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8179 13 de febrero de 2018			Bangladesh, Myanmar	Subsecretario General de Asuntos Políticos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^a	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2018

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8333 28 de agosto de 2018			Bangladesh, Myanmar	Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Embajadora de Buena Voluntad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Secretario General, todos los miembros del Consejo ^b , todos los invitados	
S/PV.8381 24 de octubre de 2018	Carta de fecha 16 de octubre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los representantes de Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Francia, Kuwait, los Países Bajos, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia ante las Naciones Unidas (S/2018/926) Carta de fecha 18 de octubre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China, la Federación de		Bangladesh, Myanmar	Presidente de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	Votación de procedimiento (artículo 9) 9-3-3 ^c

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37 y otras invitaciones	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
	Rusia y Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas (S/2018/938)					

^a El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados participó en la sesión por videoconferencia desde Ammán.

^b El Reino Unido estuvo representado por su Ministro de Estado para el Commonwealth y las Naciones Unidas.

^c *A favor:* Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Suecia; *en contra:* Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia; *abstenciones:* Etiopía, Guinea Ecuatorial, Kazajstán.

Europa

19. La situación en Chipre

En 2018, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones y aprobó dos resoluciones sobre la situación en Chipre. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los resultados, en el cuadro siguiente. El Consejo también celebró dos sesiones privadas con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) de conformidad con la resolución 1353 (2001)²⁸⁷.

Durante las dos sesiones del Consejo, no se formuló ninguna declaración. El Consejo aprobó por unanimidad dos resoluciones: la resolución 2398 (2018) el 30 de enero y la resolución 2430 (2018) el 26 de julio de 2018. Mediante cada una de esas resoluciones, el Consejo prorrogó el mandato de la UNFICYP por seis meses, de conformidad con las recomendaciones que figuraban en los informes del Secretario General²⁸⁸. En ambas resoluciones, el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera planificando la transición respecto de la solución, sobre la base de los progresos de las negociaciones, y alentó a las partes a colaborar entre sí y con la UNFICYP y la misión de buenos oficios de las Naciones Unidas²⁸⁹. Además, el Consejo hizo notar la necesidad de estudiar

los ajustes pertinentes del mandato, la dotación de efectivos y otros recursos y el concepto de operaciones de la UNFICYP, teniendo en cuenta los acontecimientos sobre el terreno y las opiniones de las partes²⁹⁰.

En su resolución 2398 (2018), el Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la UNFICYP²⁹¹ y respaldó la aplicación de sus recomendaciones²⁹². También acogió con beneplácito los progresos conseguidos en el proceso impulsado por los dirigentes e instó a las partes y a todos los participantes a que renovaran su compromiso político de alcanzar una solución²⁹³. El Consejo también exhortó a los dos dirigentes a que encontraran puntos de convergencia en las cuestiones básicas, intensificaran la colaboración con el objetivo de aumentar los contactos entre las comunidades y mejoraran el clima público para alcanzar una solución²⁹⁴. El Consejo también destacó la importancia de la participación plena y efectiva de la sociedad civil y las mujeres en todas las etapas del proceso de paz e instó a que participaran en la elaboración de estrategias posteriores al conflicto, y destacó también la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes²⁹⁵.

²⁸⁷ Celebradas el 16 de enero y el 12 de julio de 2018 en relación con el asunto titulado "Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B"; véanse S/PV.8157 y S/PV.8308. Puede encontrarse más información sobre el mandato de la UNFICYP en la parte X, secc. I.

²⁸⁸ S/2018/25 y S/2018/676.

²⁸⁹ Resoluciones 2398 (2018), párr. 5; y 2430 (2018), párr. 6.

²⁹⁰ Resoluciones 2398 (2018), decimosexto párrafo del preámbulo; y 2430 (2018), decimoctavo párrafo del preámbulo.

²⁹¹ S/2017/1008.

²⁹² Resolución 2398 (2018), párr. 10.

²⁹³ *Ibid.*, párr. 1.

²⁹⁴ *Ibid.*, párr. 4.

²⁹⁵ *Ibid.*, párr. 7.